

Cuenca, 8 de mayo del 2019

Distinguido

Sr. Jorge Flores Peralta

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
TOMBAMBA "COMTRANUTOME S.A."**

Ciudad.-

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que con la fecha indicada en este documento, se ha transferido la propiedad del Sr. **Marco Gonzalo Jiménez Santander con C.I. No. 0301082004** y **Gladys Jimena Jara García con C.I. No. 0103335329**, 1 acción contenida en el Título de Acción, que mantengo en la Compañía de Transporte Urbano Tomebamba COMTRANUTOME S.A., a favor del Sr. **Edwin Carlos Serpa Nugra con C.I. 0301906459**, Representado por el Sr. **Walter Humberto Andrade Barahona con C.I. No. 0300839230**, que en consecuencia y actualmente será el nuevo propietario de la misma, según el siguiente detalle:

No. de Acciones	Numeración acciones	Valor unitario cada una	Valor Total US\$ Dólares
1	351	\$ 500	\$ 500

TOTAL US\$ 500

En la presente cesión se incluyen tanto las utilidades o dividendos correspondientes, así como todos los derechos inherentes a las acciones materia de la presente comunicación expedida en la fecha indicada *ut supra*. Adjunto a la presente se servirá encontrar el título correspondiente, razón por la cual, solicito a usted se proceda con la inscripción de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, pido que se emita un nuevo título a nombre del Cesionario.

Por la favorable acogida que sabrá dispensar a la presente, suscribo.

Atentamente,

CEDENTE


Marco Gonzalo Jiménez Santander,
C.I. 0301082004
No. ACCIONES: 1

CEDENTE


Gladys Jimena Jara García,
C.I. 0103335329
No. ACCIONES: 1

CECIONARIO


Walter Humberto Andrade Barahona,
C.I. 0300839230



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030108200-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ SANTANDER MARCO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR CAÑAR CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
GLADYS JIMENA JARA GARCIA

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ MANUEL AMBROCIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANDER TERESA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-10

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA N.º

0007 - 110 CERTIFICACION N.º

0301082004 CÉDULA N.º

JIMENEZ SANTANDER MARCO GONZALO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **AZUAY**

CANTÓN **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **CAÑARIBAMBA**

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANAN/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010333532-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
JARA GARCIA GLADYS JIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCO G JIMENEZ SANTANDER

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

V2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA MARCO TRISTAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA LORGIA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2018-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-17

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA N.º

0007 - 142 CERTIFICACION N.º

0103335329 CÉDULA N.º

JARA GARCIA GLADYS JIMENA
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **AZUAY**

CANTÓN **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **CAÑARIBAMBA**

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANAN/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA E DE LA JRV

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden son copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en _____ foja(s) útil(es). La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizá(n).

Cuenca, a 09 de marzo de 2019

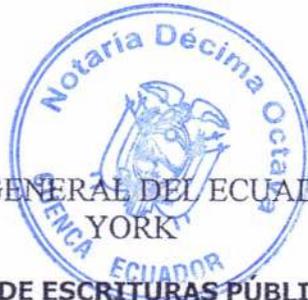


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

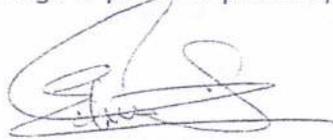
PODER GENERAL N° 432 / 2018

Tomo . Página 432

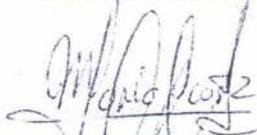


En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 23 de marzo de 2018, ante mí, MARIA INES ACOSTA VARGAS, **SEGUNDA SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **EDWIN CARLOS SERPA NUGRA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0301906459, con domicilio en 2434 GILLMORE ST FL1 EAST ELMHURST NY 11369, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0300839230,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



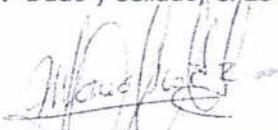
EDWIN CARLOS SERPA NUGRA



**MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 23 de marzo de 2018



**MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

